

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de Noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1100-2011-R.- CALLAO, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, la Oficina de Tesorería, es la Unidad encargada del cumplimiento de las normas del sistema de tesorería referidas a la programación, información, ejecución del gasto y recepción de ingresos. Efectúa el pago de obligaciones de acuerdo con el presupuesto y lleva el control y custodia de fondos y valores; conforme al Art. 70º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, mediante Resoluciones Nºs 636-07-R, 363 y 958-08-R, 008 y 853-09-R, 146, 828, 851 y 1347-10-R, 070 y 230-10-CU de fechas 03 de julio del 2007, 18 de abril y 15 de setiembre del 2008, 08 de enero y 17 de agosto del 2009, 22 de febrero, 15 y 19 de julio y 22 de diciembre del 2010, se designó y ratificó al servidor administrativo nombrado CPC MANUEL FRANCISCO BERMEO NORIEGA, como Jefe de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao, cargo de confianza dependiente de la Oficina General de Administración, por los periodos comprendidos del 01 de julio al 31 de diciembre del 2007, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2008, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2009, del 01 de enero al 30 de junio y del 01 y 19 de julio al 31 de diciembre del 2010, y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011; sucesivamente;

Que, de conformidad con lo establecido en los Arts. 158º y 161º del normativo estatutario, y teniendo en cuenta el interés institucional, resulta procedente designar a la servidora administrativa contratada CPC GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN, en el cargo de Jefa de la Oficina de Tesorería, a partir del 10 de noviembre al 31 de diciembre del 2011;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 2225-2011-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1306-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de noviembre del 2011; al Informe Legal Nº 1313-2011-AL, recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 08 de noviembre del 2011; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER** al servidor administrativo nombrado **CPC MANUEL FRANCISCO BERMEO NORIEGA**, asignado a la Oficina Tesorería por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Oficina de Tesorería; funciones desempeñadas en el período total comprendido del 01 de julio del 2007 hasta el 09 de noviembre del 2011.
- 2º **DESIGNAR**, a la servidora administrativa contratada **CPC GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN**, en el cargo de **Jefa de la Oficina de Tesorería** de la Universidad Nacional del Callao, a partir 10 de noviembre al 31 de diciembre del 2011.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada funcionaria presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozca a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

c.c. Rector; Vicerrectores; Facultades; dependencia académico – administrativas e interesados.